



Resolución de Contraloría No. 1.07-2020-CC

Lima, 11 ABR 2020

VISTOS:

El Memorando N° 000118-2020-CG/GMPL, de la Gerencia de Modernización y Planeamiento; la Hoja Informativa N° 000126-2020-CG/PLPREPI, de la Subgerencia de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones; y, la Hoja Informativa N° 000106-2020-CG/GJN, de la Gerencia Jurídico Normativa de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 411-2019-CG, se aprueba, entre otros, el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al año Fiscal 2020 del Pliego 019: Contraloría General, ascendente a S/ 624 569 660,00 (seiscientos veinticuatro millones quinientos sesenta y nueve mil seiscientos sesenta y 00/100 soles), por toda Fuente de Financiamiento;

Que, el artículo 1 del Decreto Supremo N° 073-2020-EF, autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, hasta por la suma de S/ 9 979 869,00 (nueve millones novecientos setenta y nueve mil ochocientos sesenta y nueve y 00/100 soles), a favor del Pliego 019: Contraloría General, para financiar las intervenciones de control gubernamental, entre ellos, el control concurrente a cargo de la Contraloría General de la República, en la ejecución de los recursos destinados a la prevención, control, vigilancia y respuesta a la Emergencia Sanitaria generada por el virus del COVID-19;

Que, el numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto Supremo N° 073-2020-EF, establece que el Titular del pliego habilitado en la mencionada Transferencia de Partidas, aprueba mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el artículo 1 de dicho Decreto Supremo a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del indicado dispositivo legal; señalando que copia de la Resolución que aprueba la desagregación será remitida dentro de los cinco (05) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, el numeral 46.1 del artículo 46 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional, los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas; los que son aprobados mediante Ley;

Que, estando a lo informado por la Gerencia Jurídico Normativa mediante Hoja Informativa N° 000106-2020-CG/GJN, y de acuerdo a lo expuesto en la Hoja Informativa N° 000087-2020-CG/AJ, de la Subgerencia de Asesoría Jurídica, se considera viable jurídicamente la emisión de la Resolución de Contraloría que aprueba la desagregación de los recursos autorizados mediante Decreto Supremo N° 073-2020-EF, hasta por la suma de S/ 9 979 869,00 (nueve millones novecientos setenta y nueve mil ochocientos sesenta y nueve y 00/100



soles) por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, para financiar las intervenciones de control gubernamental, entre ellos, el control concurrente a cargo de la Contraloría General de la República, en la ejecución de los recursos destinados a la prevención, control, vigilancia y respuesta a la Emergencia Sanitaria generada por el virus del COVID-19, y conforme a lo sustentado por la Subgerencia de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones, a través de la Hoja Informativa N° 000126-2020-CG/PLPREPI;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 073-2020-EF, el Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y la normatividad presupuestaria vigente; y en uso de las facultades conferidas por el artículo 32 de la Ley N° 27785 - Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Desagregación de recursos

Apruébese la desagregación de los recursos autorizados por el Decreto Supremo N° 073-2020-EF, hasta por la suma de S/ 9 979 869,00 (nueve millones novecientos setenta y nueve mil ochocientos sesenta y nueve y 00/100 soles), en el Presupuesto Institucional para el Año Fiscal 2020, del Pliego 019: Contraloría General, con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS

(En Soles)

SECCION PRIMERA	: GOBIERNO CENTRAL
PLIEGO	019 : Contraloría General
UNIDAD EJECUTORA	001 : Contraloría General
CATEGORIA PRESUPUESTAL	90002 : Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos
ACTIVIDAD	5006269 : Prevención, control, diagnóstico y tratamiento de coronavirus.
Fuente de Financiamiento	1 : Recursos Ordinarios
GASTO CORRIENTE	
2.3 Bienes y servicios	9,979,869.00
TOTAL UNIDAD EJECUTORA	9,979,869.00
TOTAL PLIEGO	9,979,869.00

Artículo 2.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Subgerencia de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones instruye a la Unidad Ejecutora 001: Contraloría General, para que elabore las



Resolución de Contraloría No. 107-2020-CG

correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.



Artículo 3.- Remisión

Copia de la presente Resolución se remite, dentro de los cinco (5) días calendario siguientes de aprobada, a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Artículo 4.- Publicación

Publicar la presente Resolución en el Portal del Estado Peruano (www.gob.pe), en el Portal Web Institucional (www.contraloria.gob.pe) y en la Intranet de la Contraloría General de la República.

Regístrese y comuníquese.




NELSON SHACK YALTA
Contralor General de la República

